

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**5412** RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional» a la fiesta que se señala.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartados 1.º y 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987.

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el siguiente título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional»:

Aranjuez (Madrid): Ferias del Motín.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—El Secretario general, Ignacio Fuejo Lago.

Ilma. Sra. Directora general de Política Turística.

**5413** RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte, Transitario y Almacenista-Distribuidor, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de Transportistas por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias, por Resolución de 16 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la misma, en consonancia con el artículo 4.º del Real Decreto 216/1988, de 4 de marzo,

Esta Dirección General de Transportes Terrestres ha resuelto:

Primero.—Determinar la composición del Tribunal calificador de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de Transportistas por Carretera, Agencia de Transportes, Transitario y Almacenista-Distribuidor, que actuará en la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias, y que figura en el anexo I.

Segundo.—Publicar como anexo II el lugar, fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios de las referidas pruebas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Manuel Panadero López.

### ANEXO I

#### COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

##### TRIBUNALES

##### Provincia de Las Palmas

Presidente: Don Antonio Betancor González.

Vocales: Doña Olga Azcue Rodríguez, doña Elisa Varela Perdomo y don Eloy Martín Franco.

Secretario: Don Ramón Reyes Reyes.

##### Provincia de Tenerife

Presidenta: Doña María Luisa García Van Isschot.

Vocales: Doña Casilda Rojo Garnica, don Juan González Fontes y don Vicente Martín Rodríguez.

Secretaria: Doña María Gracia Martínez De la Peña Ocón.

### ANEXO II

#### COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

##### Calendario y horario de los ejercicios en ambas provincias

Martes 13 de marzo:

A las quince treinta horas, común Transportista.

A las diecisiete horas, específico Interior Viajeros.

A las diecinueve horas, específico Interior Mercancías.

Miércoles 14 de marzo:

A las dieciséis horas, específico Internacional Viajeros.  
A las diecisiete horas, específico Internacional Mercancías.  
A las diecinueve horas, común Actividades Auxiliares.

Jueves 15 de marzo:

A las quince treinta horas, Agencia de Transportes.  
A las diecisiete horas, Transitarios.  
A las diecinueve horas, Almacenistas-Distribuidores.

##### Lugares de celebración de ejercicios

Provincia de Las Palmas: Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Campus universitario, trasera del Seminario, Tarifa Baja.

Provincia de Tenerife: Centro de Enseñanzas Integradas (antigua Universidad Laboral), avenida de Lora Tamayo, 2, La Laguna.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**5414** CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de febrero de 1990 sobre delegación de atribuciones.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de fecha 12 de febrero de 1990, páginas 4254 a 4257, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Artículo 1.º, párrafo primero, línea cuarta, donde dice: «refiere», debe decir: «refieren».

Artículo 7.º, Tres, f), línea tercera, donde dice: «artículos 7.º, 8.º, 18.º y 27.º del Reglamento», debe decir: «artículos 7.º, 8.º, 18.º y 27.º del reglamento».

Artículo 8.º, Cuarto, donde dice: La palabra «Cuarto», debe decir: «Cuatro».

Artículo 9.º, c), línea segunda, donde dice: «Ordenes sobre», debe decir: «Ordenes ministeriales sobre».

Artículo 10.º, línea primera, donde dice: «El Director del Instituto Nacional de la Salud Carlos III», debe decir: «El Director del Instituto de Salud Carlos III».

Artículo 16.º, Uno, g), donde dice: «delgados», debe decir: «delegados».

Artículo 16.º, Cuarto, donde dice: «Cuarto», debe decir: «Cuatro».

Artículo 16.º, Cinco, b), línea primera, donde dice: «definitiva», debe decir: «definitiva».

Artículo 21.º, línea tercera, donde dice: «evocar», debe decir: «avocar».

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**5415** ORDEN de 30 de enero de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 11 de julio de 1988 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.435, promovido por la Federación Nacional de Autoescuelas.

En el recurso contencioso-administrativo número 306.435, interpuesto por la Federación Nacional de Autoescuelas, y seguido ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1979, que desarrolla la de 2 de noviembre de 1975, referente a modificación del sistema de alimentación de carburantes en vehículos automóviles, se ha dictado con fecha 11 de julio de 1988 sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad del recurso alegada por el Letrado del Estado, estimamos, en parte, el